

Estudio crítico: Martin Kusch *A Sceptical Guide to Meaning and Rules. Defending Kripke's Wittgenstein*, Montreal and Kingston, Ithaca, McGill-Queen's University Press, 2006

El presente libro de Martin Kusch es un estudio de *Wittgenstein on Rules and Private Language* (WRPL) por Saul Kripke¹ visto a la luz de la controversia desatada por la publicación del mismo en 1982. La controversia ha sido una de las más intensas que han ocurrido en los últimos 25 años en el seno de la filosofía analítica. Entre los críticos se pueden reconocer a muchos de los animadores de la filosofía en habla inglesa: Donald Davidson, Jerry Fodor, John McDowell, Crispin Wright, Robert Brandom, Paul Boghossian, Philippe Pettit, Simon Blackburn, Stanley Cavell, Alfred Ayer, Gordon Baker y Peter Hacker, Elizabeth Anscombe, Peter Winch, Norman Malcolm, integran una lista que podría engrosarse sin dificultad, pero que incluye, además, a una ingente cantidad de escritores noveles. Se ha calculado que más de 500 autores diferentes han participado en el debate desatado por el libro de Kripke. Un rasgo prominente de esta controversia es que aunque casi unánimemente se ha reconocido la importancia de WRPL, e incluso el genio de su autor, la misma ha cosechado legiones rebosantes de críticos y escuálidas cuadrillas de seguidores.

El libro de Kusch nos da la ocasión para realizar una experiencia acerca del sentido de la actividad filosófica. Puesto que, si bien es una defensa y una interpretación de WRPL, la imagen que nos da del mismo, aunque fiel, tributa innegablemente a los más de 25 años en los que, tanto las figuras consagradas más importantes de la filosofía angloparlante como los principiantes encontraron en el libro de Kripke una oportunidad para dar una muestra de la aceleración de los tiempos de la reflexión a la que conduce la profesionalización de la actividad filosófica. No es sorprendente, en consecuencia, que contra este trasfondo el resultado de la interpretación y defensa encarada por Kusch tenga por resultado que la tesis de Kripke salga notablemente fortalecida, son las críticas, después de todo, las que nos han permitido reconocer mejor cuál es la tesis de Kripke. Lo que quiero indicar es que, si bien uno reconoce claramente en este libro las ideas

¹ Cambridge (Mass.), Harvard University Press, 1982, hay traducción castellana de A. Tomasini *Wittgenstein: reglas y lenguaje privado* México, UNAM, 1989.

PEDRO KARCZMARCZYK

de Kripke, las que vuelven a impactarnos con parecida intensidad a la de la lectura original de WRPL, con la misma claridad uno reconoce que Kripke no pudo haber pensado estas ideas con este detalle.

En nuestro estudio procederemos en tres etapas. En la primera, presentaremos el desafío del Wittgenstein de Kripke de una manera lo más neutral que se pueda. En la segunda presentaremos las características más notables trabajo de Kusch. En la tercera parte rebasamos los límites más estrictos de un comentario crítico para proponer una hipótesis propia acerca de la manera en la que la interpretación de Kusch permite comprender el vínculo de la propuesta de Kripke con la discusión clásica acerca del lenguaje privado como así también la discusión clásica permite realizar algunas observaciones críticas acerca de la propuesta de Kusch.

1. El Wittgenstein de Kripke

Con el propósito de poner de relieve las características peculiares de la interpretación de Kusch, en esta sección intentaré caracterizar el planteo escéptico de Kripke de una manera que pretende ser neutral. Presentaremos el desafío escéptico primero, e intentaremos despejar algunos posibles malentendidos destacando, luego, la naturaleza particular del desafío escéptico en cuestión, que ha sido llamado en la literatura “escepticismo constitutivo” u “ontológico” acerca del significado; por otra parte, intentaremos hacer comprensible la relevancia general del planteo, presentando un diagnóstico de porqué los filósofos están, en general, interesados en pensar acerca del significado en términos de hechos semánticos.

El “desafío escéptico” del Wittgenstein de Kripke es el siguiente: supongamos que estamos a punto de responder a una operación aritmética como ‘ $57+68=$ ’. Con seguridad, casi inmediatamente estamos inclinados a responder ‘125’. Supongamos además, que nunca en el pasado han sido realizadas adiciones con sumandos mayores a 57, lo que es un supuesto razonable, ya que, sean cuales sean las sumas que hayamos realizado, con seguridad debe haber un límite máximo para las mismas. En esto estamos, cuando nos interrumpe un escéptico que nos pregunta cómo sabemos que esa (‘125’) es la respuesta correcta. El escéptico dice habernos estado observando en el pasado y haberse llevado la impresión de que no era la adición sino la tadición la función que hemos estado computando. La tadición es una función que da resultados idénticos a la suma cuando se aplica a sumandos menores que 57 pero en cualquier otro caso da por resultado ‘5’. De acuerdo al escéptico, entonces, en este caso, deberíamos responder ‘5’.

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

La cuestión es, en consecuencia, la de saber quién está equivocado, si el escéptico o nosotros. La respuesta, por obvia, debería ser sencilla, pero veremos que no lo es tanto. ¿Podemos proveer una justificación de que la respuesta que estamos inclinados a dar es la que debemos dar de acuerdo a nuestro uso e intenciones pasadas? La formulación de la pregunta del escéptico es extraña pero la misma se reduce en última instancia a ésta ¿cómo sabemos que no hemos cambiado la regla que habíamos estado siguiendo antes? La pregunta del escéptico motiva una investigación en nuestra conducta y vida mental pasadas para mostrar que la respuesta '125' está implicada, determinada y obligada por las mismas (conducta y vida mental pasadas). Si podemos exhibir ese hecho al escéptico, estaremos ahora *justificados* a responder 125. Si no podemos exhibirlo, entonces nuestra inclinación a responder 125 en vez de 5 estará al nivel de un palpito, o 'un brinco en la oscuridad'. Kripke encuentra, luego de una densa argumentación, el "argumento escéptico", que el desafío escéptico no puede satisfacerse, ya que no podemos encontrar hechos que nos determinen causal y normativamente a responder 125 en lugar de 5. Kripke propone interpretar el parágrafo 201 de las *Investigaciones filosóficas* de Wittgenstein: "una regla no podía determinar ningún curso de acción, porque todo curso de acción puede hacerse concordar con la regla. La respuesta era: si todo puede hacerse concordar con la regla, entonces también puede hacerse discordar. De donde no habría ni concordancia ni desacuerdo." como haciendo referencia a la ausencia de hechos que justifiquen la aplicación de una regla. Para expresarlo de otra manera, el escéptico del Wittgenstein de Kripke cuestiona que haya hechos que constituyan nuestro querer decir o significar una cosa antes que otra. En una vena más técnica, el desafío conduce a negar que haya hechos semánticos. Para comprender cómo un desafío escéptico puede conducir a una conclusión de esta clase debemos volver a la cuestión de la naturaleza del desafío escéptico que nos ocupa.

El escepticismo constitutivo u ontológico encarnado en el desafío reseñado contrasta con el escepticismo epistemológico. Si bien ambos pueden entenderse como respondiendo negativamente a una pregunta del siguiente tipo: "¿puedes justificar tu creencia de que significas ahora la adición citando un hecho acerca de tus intenciones y conductas pasadas relacionadas con '+' que establezca que significaste la adición?" la diferencia entre los mismos sale a la luz cuando consideramos las razones que ambas formas dan para responder negativamente.

El escepticismo epistemológico entiende que nuestras capacidades cognitivas efectivas y la evidencia disponible son insuficientes para establecer opiniones justificadas acerca de juicios de cierta clase. En el caso de un escepticismo epistemológico acerca del significado o las reglas, la formulación de la pregunta que hace explícita la gramática del planteo sería: "¿Cómo sabes que esta aplicación

PEDRO KARCZMARCZYK

determinada es la que corresponde ahora a esta regla/concepto?”. Esto es, por lo que respecta al escepticismo epistemológico, es posible que en el pasado yo haya querido decir la adición, esto es, que haya habido un hecho constituyente de mi querer decir la adición, sólo que eso no podemos saberlo ahora.

En contraste, el escepticismo ontológico entiende que la pregunta es un caso particular de la pregunta más general: ¿Cuáles son los hechos que constituyen tu querer decir/significar algo mediante una palabra o signo? Las razones por las cuales el escéptico ontológico responde negativamente a la pregunta difieren radicalmente de las del escéptico en versión epistemológica: no podemos justificar nuestra creencia porque no hay ningún hecho que constituya nuestro querer decir una cosa antes que otra.

Para poder realizar un planteo que permita extraer conclusiones de carácter ontológico, el retador escéptico de Kripke realiza una serie de concesiones a su interlocutor, de manera que le permite concebirse como un sujeto cognoscente idealizado, e incluso reclamar para sí la omnisciencia. Se concede, en consecuencia, que podemos suponer que tenemos en relación a nuestra conducta, vida mental pasada y su vínculo con el entorno, la misma perspectiva que el propio Dios podría tener acerca de las mismas. Nos encontramos, así, con un escéptico que es insidioso, pero no en el estilo ¿estás seguro que eso fue lo que pensaste o hiciste?, lo que haría del mismo un escéptico epistemológico, sino en el estilo: “Muy bien *eso fue lo que pensaste o hiciste*, ¿puedes mostrarme entonces cómo eso justifica que quisiste significar la adición y no la tadición?” Presentar su planteo de una manera que haga razonable pensar que ni siquiera si Dios mirara en nuestra conducta y vida mental pasada podría distinguir la hipótesis de que quisimos decir ‘más’ de la de que quisimos decir ‘tás’ es lo que permite al escéptico extraer conclusiones de carácter ontológico. Si en estas circunstancias no podemos encontrar tales hechos que nos determinan a decir 125, podemos concluir lógicamente que es, sencillamente, porque tales hechos *no existen*. Dicho de otro modo, al no poder responder al escéptico, no nos hacemos *agnósticos*, sino *ateos*, en relación a la existencia del significado (=hechos semánticos o hechos constituyentes del significado).

Debemos mencionar ahora, brevemente, algunos de los motivos del interés filosófico en los hechos semánticos que subyacen a la repercusión del desafío del Wittgenstein de Kripke. El tema del libro es una discusión sobre el modo adecuado de entender las atribuciones de significado del tipo “A quiso decir mesa con ‘mesa’ ” o “A sigue la regla de la adición” y particularmente de condicionales como: “Si captó (comprendió, tiene el concepto, etc.) la suma entonces debe responder 125 a ‘¿57 + 68=?’”. En particular, este estudio arremete contra una arraigada convicción filosófica, como es la creencia de que el análisis filosófico del

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

significado de las oraciones consiste en general en identificar qué es lo que hace verdaderas, esto es, en señalar las condiciones de verdad de las oraciones. Y aquí encontramos la explicación de porqué los hechos semánticos son vistos como un objeto esencial de la reflexión filosófica. La tarea le parece al filósofo impuesta por la propia estructura de las oraciones con las que hacemos atribuciones semánticas, ya que si no puede cumplirse con esta tarea obligada –la de identificar las cosas o estados de cosas a los que corresponden las oraciones de nuestro discurso semántico- ¿no sería nuestro discurso semántico, al fin y al cabo, un sinsentido? Naturalmente, resignar al arcón del sinsentido todo nuestro discurso semántico es un costo muy alto. Las condiciones de verdad de una oración declarativa ordinaria se entienden generalmente como dependiendo en parte del significado de las mismas y parcialmente del estado del mundo en cuestión. Pero ello parece implicar que la caída del discurso semántico arrastraría al discurso en general. Puesto que con toda evidencia hablamos y nos entendemos, parece, en consecuencia, que *tiene que haber* hechos a los que estas oraciones correspondan. Sin tales hechos, nuestras atribuciones semánticas, y con ellas todo nuestro lenguaje, se desmoronaría.

Este trasfondo es el que opera como caja de resonancia de la conclusión del argumento escéptico: “no hay hechos que constituyan el querer decir una cosa antes que otra”. Sin embargo, este enunciado es paradójico, ya que si el mismo es verdadero, entonces sus propias condiciones de verdad no se cumplen, por lo que resulta cuando menos falso o un sinsentido. La paradoja pide algún tipo de arreglo, que es lo que ofrece la “solución escéptica” a través de un diagnóstico y una reinterpretación. Al llamar “solución escéptica” a la salida a la paradoja, Kripke la contrasta con una “solución directa”. Una respuesta directa al desafío escéptico debería mostrar que el escéptico ha cometido un error en su argumentación, exhibiendo en consecuencia un hecho que establece lo que quisimos decir. Sin embargo esta vía ha sido cerrada por el argumento escéptico, o dicho de otra manera, para quien acepta el argumento sólo es posible una solución escéptica. Una solución escéptica, al modo en el que Hume propuso su solución escéptica al problema acerca de la causalidad, acepta que el desafío del escéptico no puede responderse, pero que, sin embargo, no estamos forzados a caer en la paradoja porque nuestro uso de las nociones cuestionadas no depende de la justificación que el escéptico reclama. La “solución escéptica” nos propone pensar acerca de la significatividad de las atribuciones semánticas no como dependiente de condiciones de verdad, sino en términos de, por una parte, las condiciones de uso apropiado de las mismas y, por la otra, de su utilidad en nuestras vidas. Es decir, la solución escéptica nos propone reemplazar la pregunta ¿cuáles son los hechos que constituyen querer decir una cosa antes que otra? Por

PEDRO KARZMARCZYK

otras dos preguntas: ¿bajo que condiciones es apropiado realizar estos enunciados (atribuciones semánticas)? y ¿cuál es el propósito de los mismos en nuestras vidas? Esta propuesta, claramente reminiscente de la manera en la que Wittgenstein abría el *Cuaderno azul* proponiendo reemplazar la pregunta ¿qué es el significado? por la pregunta ¿qué es una explicación del significado?, supone que al responder estas preguntas obtendremos todo lo que deseamos saber acerca del significado, el querer decir, etc.

Entre las condiciones de aseverabilidad pueden distinguirse condiciones de aseverabilidad en primera y en tercera persona. Las condiciones de aseverabilidad en primera persona establecen que un individuo está autorizado, siempre que se sienta confiado a hacerlo y sujeto a la corrección por otros, a decir que significa tal o cual cosa o que sigue tal o cual regla. En tercera persona, las condiciones de aseverabilidad funcionan aproximadamente de la siguiente manera, Jones está autorizado a sostener que Smith quiere decir la adición con el signo '+' siempre que Jones encuentre que Smith da a los problemas de suma las respuestas particulares que el mismo se encuentra inclinado a dar. Dicho de manera general, Jones está autorizado a sostener que Smith sigue tal o cual regla siempre que encuentra que Smith da aproximadamente las mismas respuestas que el mismo se encuentra inclinado a dar en las mismas circunstancias.

Uno de los rasgos más polémicos e importantes de la interpretación de Kripke ha sido la relocalización del argumento del lenguaje privado en las *Investigaciones filosóficas*. De acuerdo a Kripke, el argumento real contra el lenguaje privado no debe buscarse en las secciones 243-315, que es donde se lo ha localizado tradicionalmente, llegando incluso a sostener que el argumento no puede comprenderse cabalmente si nos restringimos a estudiarlo directamente en esas secciones, como si estuviera contenido en las mismas. En cambio, Kripke entiende que el argumento del lenguaje privado es una aplicación de las conclusiones extraídas en la reflexión sobre las reglas, el problema escéptico y su solución, realizada en las secciones 138-242. El argumento contra el lenguaje privado está contenido en, y es una aplicación de, el argumento contra el modelo privado del seguimiento de reglas y de acuerdo a Kripke es avanzado tan pronto como en la sección 202, donde Wittgenstein dice: "Por tanto 'seguir la regla' es una práctica. Y *creer* seguir la regla no es seguir la regla. Y por tanto, no se puede seguir 'privadamente' la regla, porque de lo contrario, creer seguir la regla sería lo mismo que seguir la regla." Lo que ha motivado el tratamiento particularmente extenso del argumento contra el lenguaje privado en dichas secciones ha sido, de acuerdo a Kripke, el hecho de Wittgenstein entendió que las conclusiones acerca de las reglas que reseñamos resultaban particularmente contraintuitivas en dos áreas: la de los conceptos matemáticos y la de los términos para sensaciones.

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

En su propia presentación, Kripke cree que el argumento contra el lenguaje privado está contenido en la solución escéptica, en la medida en que el examen de las condiciones de aseverabilidad muestra que las condiciones de aseverabilidad ofrecidas por un hablante solitario no dejan lugar para un juicio acerca del error, ya que los juicios acerca del error sólo serían aseverables justificadamente por un individuo considerado en aislamiento (recordemos que las condiciones de aseverabilidad en primera persona autorizan a autoatribuirse significado siempre que uno se sienta confiado a hacerlo) si hubiera o pudiera haber, hechos semánticos.

Como consecuencia de este énfasis, el argumento de Kripke, si bien usualmente merece un capítulo en la discusión sobre el lenguaje privado, ya que las diferentes líneas interpretativas del mismo se diferencian por las diferentes claves propuestas y por los diferentes énfasis colocados en diferentes secciones de IF 243-315, generalmente es considerado como paralelo a la discusión clásica sobre el mismo.² Sobre el final de este trabajo, luego de destacar algunos rasgos de la propuesta de Martin Kusch, intentaremos destacar los que creemos que son los vínculos sistemáticos de la propuesta de Kripke con la discusión del lenguaje privado, indicando una manera de considerar la propuesta de Kripke y la controversia acerca del lenguaje privado que permite pensar a esta última como estando motivada por las dificultades que operaron en el desarrollo de la interpretación del argumento contra el lenguaje privado.

2. La lectura del Wittgenstein de Kripke por Martin Kusch.

La magnitud de la repercusión del libro de Kripke, ha tenido naturalmente por resultado que orientarse en el debate, un debate que además prosigue su curso, no sea cosa sencilla. El trabajo de Boghossian, “The Rule-Following Considerations” aparecido en *Synthese* en 1989 y la compilación de artículos editada por Alexander Miller y Crispin Wright *Rule following and meaning*, en 2002, le permitieron hasta ahora, al lector interesado, ingresar de una manera más o menos organizada a un debate en curso. Cabe mencionar también el valioso trabajo realizado por Glenda Satne en castellano, en su trabajo *El argumento escéptico: de Wittgenstein a Kripke* (Bs. As. Gramma, 2005) cuyo alcance cubre las diferentes críticas realizadas al argumento escéptico, dictaminando que ninguna de ellas logra su cometido, establecer la existencia de hechos semánticos. El libro de Kusch, creemos, pone al debate en un estadio superior, ya que el mismo no sólo examina las diferentes

² Véanse por ejemplo los artículos de Stewart Candlish “Private Language Argument” en *Routledge Encyclopedia of Philosophy*, London: Routledge, (en CD-rom Version 1.0) y “Private language” en *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, 2003, en: <http://plato.stanford.edu/entries/private-language/>

PEDRO KARCZMARCZYK

objeciones esgrimidas contra la interpretación kripkeana, sino que realiza esta tarea en el marco de una importante labor de interpretación del texto. Puesto que la interpretación que realiza Kusch está mediada por más de dos décadas de intenso trabajo crítico, y dado que el autor se orienta en su interpretación a proponernos la mejor versión del texto, lo que incluye en algunos casos refinar la posición adoptada por Kripke, esto permite a Kusch afirmar que el marco de la propuesta de Kripke está en condiciones de ofrecer una respuesta, en principio razonable, a todas las críticas más importantes levantadas a la misma. En consecuencia, es de esperar que el propio libro de Kusch de comienzo a una nueva etapa en el debate. Una discusión minuciosa del mismo rebasa ampliamente las posibilidades de este estudio, por lo que, luego de reseñar el contenido destacando los que nos parecen ser los puntos salientes del libro, nos ocuparemos de un aspecto de la lectura del argumento del lenguaje privado contenida en la interpretación de Kusch que nos permitirá proponer una hipótesis que permita integrar el argumento contra el lenguaje privado del Wittgenstein escéptico de Kripke en el marco de las lecturas clásicas del argumento del lenguaje privado.

Kusch señala tres cuestiones centrales en la exégesis del libro de Kripke. Éstas son acerca de:

- (i) la importancia que se le otorga al escenario dialógico en el que se desarrolla el argumento, cuya comprensión es importante para discernir luego a quienes afectan las conclusiones del argumento y cuáles son las posiciones que han sido refutadas, “¿cuál es exactamente la paradoja escéptica?” y “¿Para quién es paradójica la paradoja?” y también para determinar quién y bajo qué comprensión propone la solución escéptica.
- (ii) cuestiones interpretativas en relación a la solución escéptica: las preguntas que Kusch levanta son ¿se trata de una solución reductivista o no reductivista?, ¿es factualista o no factualista?, ¿es una solución escéptica o es en verdad antiescéptica?
- (iii) el paralelo con Hume, ¿cuál es el propósito y el alcance del mismo?

La importancia de plantear estas cuestiones, está motivada, paradójicamente, por la indiscutible claridad del libro de Kripke. Aunque la claridad de WRPL constituye uno de sus méritos salientes, indudablemente relacionado con la repercusión de su propuesta, este aspecto ha oscurecido en general, para críticos y comentaristas, que el texto presenta genuinas cuestiones de interpretación. Esto es, cuestiones como (i) a (iii) en las que la vacilación acerca de cómo deben responderse, puede justificarse apelando al propio texto.

La importancia de destacar un hecho como éste en un debate de la magnitud del reseñado no puede desconocerse. Se trata, finalmente, de que, confiando en la

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

claridad del texto, en muchos casos los intérpretes han tomado sus opciones sin percatarse de estar haciendo una elección, de manera que cabe esperar que no pocos disensos sean meramente aparentes, o bien carezcan del sustrato común que permitiría una resolución de los mismos.

En sintonía con su propuesta hermenéutica, Kusch se propone tratar a las críticas recibidas por Kripke de 3 maneras:

- (a) aclarar cuáles son las que se basan en malentendidos.
- (b) discernir cuáles son las que pueden responderse apelando a refinamientos de la propuesta de Kripke.
- (c) discernir cuáles son las propuestas alternativas al planteo de Kripke que no son afectadas por el desafío, de aquellas que son sólo variantes mal esclarecidas de aquello que pretenden reemplazar.

La batería interpretativa de Kusch se concentra en el Capítulo 1, en el que intenta discernir cuales son las diferentes voces presentes en el contexto dialógico del Capítulo 2 de WRPL. En primer lugar, naturalmente el escéptico constitutivo u ontológico. El segundo personaje es quien es interpelado por el escéptico. Kusch caracteriza a este personaje como “determinista semántico” denominación que hereda de David Bloor,³ pero a la que otorga un significado mucho más rico y complejo que constituye, en verdad, una de las claves del libro.

El determinista semántico, nos dice Kusch, es el filósofo de sentido común. El filósofo de sentido común se diferencia del hombre de sentido común, del hombre ordinario. El filósofo del sentido común no representa a una escuela filosófica, sino más bien al sentido común de los filósofos, esto es, el conjunto de presupuestos e inclinaciones con las que los filósofos están inclinados a teñir su reflexión acerca del lenguaje. Kripke considera que el determinismo semántico puede pensarse como una “*picture*” en el sentido de Wittgenstein, es decir, como una imagen consistente de varios presupuestos organizados con una sistematicidad baja, y que puede ser compartida por diferentes refinamientos teóricos.

Kusch caracteriza al determinismo semántico en términos de 7 presupuestos o compromisos básicos. Él mismo, luego de presentar evidencia textual para cada uno de ellos, los resume de la siguiente manera:

“Una persona x quiere decir Y con un signo ‘ z ’ es verdadero si y sólo si x tiene un estado mental (EM) que constituye el que x quiera decir que Y con ‘ z ’ en consecuencia:

(MD-1) Conocimiento inmediato: x usualmente conoce el EM “inmediatamente y con aceptable certeza”

³ Ver Bloor, David *Wittgenstein: Rules and Institutions*, London, Routledge, 1997.

PEDRO KARCZMARCZYK

(MD-2) Privacidad. El EM es un estado intrínseco de x .

(MD-3) Captación:

(MD-3.1) La captación como causa: los actos de x de captación de Y causa, -en ausencia de interferencia de otras causas- que x aplique ‘ ζ ’ de manera correcta.

(MD-3.2) La captación como intento: los actos de x de captación de Y equivalen a que x forme intenciones –o se de a sí mismo instrucciones- relacionadas con la posibilidad de una cantidad infinita de aplicaciones en el futuro.

(MD-3.3) La captación como extrapolación: puesto que cualquier conjunto en el que se basa el aprendizaje es finito, la captación de un significado o concepto tiene el carácter de extrapolación.

(MD-3.4) La captación como interpretación: la captación de un significado o concepto tiene el carácter de una interpretación.

(MD-3.5) La captación como explicación: si x_1 y x_2 acuerdan en todas, o en la mayoría, de sus aplicaciones, la mejor explicación es que han captado el mismo concepto Y .

(MD-4) Normatividad semántica:

(MD-4.1) Al aplicar ‘ z ’ sobre la base de Y , x no está actuando ciegamente.

(MD-4.2) Orientación: el EM guía a x acerca de cómo aplicar Y .

(MD-4.3) Justificación: x puede justificar sus usos de ‘ ζ ’ sobre la base del EM.

(MD-4.4) Justificación de la aplicación segura: x puede justificar su manera de aplicar ‘ ζ ’ sobre la base del EM.

(MD-4.5) Interpretación de los condicionales de derecha a izquierda: los condicionales semánticos tienen que ser leídos de derecha a izquierda.

(MD-5) Objetividad: el estado mental de x contiene y determina (“de una manera extraña”) toda futura, potencialmente infinita, aplicación de ‘ ζ ’

(MD-6) Realismo clásico: lo que le da el significado a una sentencia es la proposición que expresa. Las proposiciones tienen condiciones de verdad. Las oraciones declarativas son verdaderas si y sólo si la proposición que expresan corresponde a un hecho. Las proposiciones son captadas, y las condiciones MD-1 a MD-5, lo mismo que MD-7 se aplican al acto de captación.

(MD-7) Justificación metafísica: la justificación de nuestras oraciones de significado debe venir de consideraciones ontológicas.” (Kusch, p. 11-12)

El determinismo semántico puede presentar, en consecuencia, versiones rústicas (*low brow*), que consisten en versiones no sofisticadas de dichos presupuestos, y en versiones refinadas (*high brow*) consistentes en versiones que conservan los compromisos de la imagen rústica, sólo que refinando algunos de los mismos de acuerdo a la teoría filosófica del agrado del proponente. Por ejemplo, el disposicionalismo semántico reductivista, propuesto en WRPL, es una concepción que permanece fiel a todos los presupuestos de la imagen rústica del determinismo semántico, pero que en lugar de basarse en una concepción ordinaria de lo que son los hechos, se apoya en una concepción sistemática o

teórica de los mismos, esto es, nos indica que el estado mental que constituye que alguien quiera decir algo con un signo es reducible a las disposiciones de un individuo. Para esta propuesta, las entidades intencionales, caracterizadas por su dirección, contenido proposicional y condiciones de satisfacción, serían mostradas como equivalentes a, o superviniendo a, entidades aceptables por el fisicalista.

La caracterización detallada del determinismo semántico por Kusch nos permite redescubrir el desafío y la conclusión escépticos que reseñamos en la sección anterior, de una nueva manera. Ahora podemos indicar que lo que está en cuestión en las mismas es el rechazo a aceptar conjuntamente todas las suposiciones del determinismo semántico. El escéptico exhibe, a través de su desafío, que el determinismo semántico es un conjunto de presuposiciones incoherente.⁴ Ahora bien, la falsedad de una conjunción puede deberse a que uno, otro, o ambos (todos) de los conjuntos son falsos.

El argumento escéptico del cap. 2 de WRPL reduce al absurdo al determinismo semántico rústico y a algunos refinamientos del mismo (una versión del disposicionalismo reduccionista). Sin embargo, para comprender la lógica del debate es importante reparar en que el determinismo semántico es una concepción que consta de 7 términos. Esto habilita que las posibilidades de salida de la aporía planteada por el desafío sean múltiples. Las maneras de afrontar la conclusión escéptica pueden pensarse como pertenecientes a tres clases, que remiten a otras tantas voces en el escenario de WRPL. Por un lado, es posible imaginar otras salidas refinadas, que suscriban a otras teorías filosóficas o científicas para refinar los componentes del determinismo semántico. Este camino ha sido intentado por diferentes versiones de disposicionalismo y por algunos refinamientos de la respuesta platonista. Por otra parte, las salidas reformistas intentan salvar la imagen general del determinismo semántico, intentando minimizar el daño causado por el desafío escéptico cuestionado una o dos de sus presuposiciones para conservar la imagen general. Por ejemplo una versión comunitarista del disposicionalismo abandona el ingrediente “privacidad” del determinismo semántico a favor del de intersubjetividad. Ésta es la única

⁴ Comparase esta caracterización de la dialéctica desarrollada en WRPL con la concepción metafilosófica presentada por Nicholas Rescher en su *La lucha de los sistemas*, México, UNAM, 1995. La versión de Kusch del determinismo semántico constituye lo que Rescher denomina un “grupo aporético de afirmaciones”. La salida presentada por los deterministas semánticos refinados constituye lo que Rescher denomina la vía de las distinciones; la de los reformistas, lo que él llama la vía de la reducción de los compromisos. Cabe hacer la salvedad de que Rescher considera que la filosofía está sobredeterminada por sus datos, entendiéndolo que sus datos provienen de nuestras intuiciones ordinarias, y que las mismas pueden presentarse como una imagen, al modo en el que el determinismo semántico constituye una imagen, pero que sin embargo presenta una inconsistencia latente. Kusch y Kripke, por el contrario, atribuyen el grupo aporético inicial al sentido común de los filósofos y no al sentido común *tout court*.

PEDRO KARCZMARCZYK

propuesta reformista examinada, al pasar, en WRPL (WRPL p. 111), aunque en el desarrollo de la controversia se han visto nacer otras versiones reformistas. La otra voz en el diálogo es la del revolucionario. El revolucionario rechaza *todos* los elementos constitutivos del determinismo semántico. El revolucionario se identifica, naturalmente, con la figura de quien propone la solución escéptica. Kusch llama a este personaje “escéptico semántico”.

La mención de este personaje nos lleva a la segunda cuestión interpretativa, ¿es Wittgenstein un escéptico en la lectura de Kripke?, o dicho de otra manera ¿la solución escéptica, es ella misma escéptica por ser *propuesta por* un escéptico, o más bien debe entenderse en el sentido de ser “*la respuesta a* un escéptico”? Por un lado, hay buena evidencia textual acerca de la identificación, por parte del Wittgenstein de Kripke con el escéptico. Wittgenstein sería el propulsor de una solución escéptica que “busca explicar qué y cómo podemos vivir con una forma –*al menos con una forma mitigada*– de escepticismo semántico.” (Kusch, p. 15). Pero esto colisiona con las lecturas anti-escépticas que se realizan usualmente de las *Investigaciones filosóficas*. Por otra parte, Kusch nos recuerda que las posiciones antiescépticas pueden dividirse en ‘directas’ y ‘diagnósticas’. Un antiescéptico directo acepta los términos de un planteo escéptico y busca responderlo en el marco de los mismos. En cambio, un antiescéptico diagnóstico intenta mostrar que un planteo escéptico se basa en suposiciones inadmisibles. Esta distinción se asemeja a la distinción propuesta por Kripke, en el marco de la dialéctica de WRPL, entre soluciones directas al desafío, que son las diferentes versiones del determinismo semántico, que aceptan el desafío y todas las presuposiciones del mismo, y la solución escéptica, que desarrolla una posición que está más allá del alcance del desafío, justamente por presentar un modelo que no comparte sus presuposiciones. Por otra parte, dado que las lecturas antiescépticas de las *Investigaciones filosóficas* hacen usualmente de Wittgenstein un antiescéptico diagnóstico, la cuestión acaba siendo más bien nominal que de fondo.

El desarrollo del desafío escéptico, juntamente con la obtención de la conclusión escéptica, conduce, como hemos visto, a la paradoja escéptica. Puesto que la paradoja es “insoportable e insostenible” se impone un diagnóstico y como consecuencia del mismo, una reinterpretación.

Considero que uno de los pasos más interesantes de la interpretación de Kusch consiste en su análisis de la naturaleza que asume el tránsito desde la concepción determinista semántica, reducida al absurdo, al escepticismo semántico, esto es, a la concepción que subyace a la solución escéptica, que es la concepción que corresponde al personaje del escéptico semántico.

Más allá de todas sus diferencias hay un supuesto común al determinista semántico y al escéptico semántico. El escéptico le concede al determinista que si

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

hay hechos constitutivos del significado, estos tienen que corresponder a lo que el determinista cree acerca de los mismos. Dicho de otra manera, la crítica del escéptico es inmanente. Este supuesto común habilita la conclusión escéptica. De manera que “si no hay hechos determinantes del significado que constituyan el significado, no hay estados mentales determinantes del significado” (p. 25).

Este hallazgo de que ningún estado mental puede constituir la condición de verdad de “ x significa Y con \mathcal{X} ” implica que ningún hecho, concebido de acuerdo a la concepción realista clásica, puede desempeñar el rol de constituir las condiciones de verdad de una atribución semántica.

Ya hemos adelantado que el abandono de la concepción realista clásica lleva a las condiciones de aseverabilidad. Sin embargo, creo que es importante reparar en la manera en que tiene lugar este tránsito. El paso a las condiciones de aseverabilidad no es de consecuencia lógica. No se trata de un argumento *a priori* que establece que “tiene que haber” condiciones de aseverabilidad, antes bien, si se quiere, lo que se sigue *a priori* del fracaso de la concepción en términos de condiciones de verdad es que, puesto que no son las condiciones de verdad las que le otorgan significado a las expresiones, tiene que haber algunas otras condiciones alternativas. En consecuencia, inferimos con necesidad la existencia de condiciones alternativas, pero nada decimos acerca de la forma que las mismas deben asumir. Esto es importante, por un lado, porque habilita la posibilidad de otros revolucionarios, además del escéptico semántico. Por otra parte, este paso es fundamental porque el mismo indica que las condiciones alternativas *no son* condiciones necesarias y suficientes, ya que si así fuera, la solución habría planteado un conjunto de condiciones realistas clásicas que constituyen el significado de una expresión. En consecuencia, sean cuáles sean las condiciones alternativas que se propongan, las mismas tomarán en el mejor de los casos la forma:

“Es a menudo necesario y frecuentemente suficiente para que s signifique p que las condiciones alternativas $a_1 \dots a_n$ sean satisfechas.” (Kusch, p. 25)

WRPL identifica las condiciones que confieren significado como condiciones de aseverabilidad (WRPL p. 73) las que son *condiciones aproximadas* acerca de cuando es apropiado, justificable u obligatorio hacer afirmaciones de cierta clase. La concepción de las condiciones que confieren significado en términos de condiciones de aseverabilidad no se limitan a las aseveraciones semánticas sino que tiene carácter general, afectando a toda clase de emisiones. Por ello sería más correcto llamarlas condiciones de justificación o “condiciones de uso apropiado”, como propone el propio Kusch, pero el uso de “assertability conditions” es el que se ha impuesto en la literatura.

PEDRO KARCZMARCZYK

El escéptico semántico lleva a cabo una “disolución diagnóstica” de cada uno de los componentes del determinismo semántico, los ingredientes del escepticismo semántico (*meaning scepticism* MS) pueden resumirse como sigue:

(MS-1) Confianza (sucesor de conocimiento inmediato): sujeto a la corrección por otros, estamos autorizados a adscribirnos significados a nosotros mismos.

(MS-2) Intersubjetividad (sucesor de privacidad). Las atribuciones de significado tienen sentido sólo en un contexto social. Las condiciones de aseverabilidad implican esencialmente comunidades.

(MS-3) Primitivismo (sucesor de captación): nuestras inclinaciones a usar nuestras palabras, nuestro sentimiento de que “lo tenemos” y nuestras atribuciones en primera persona y en tercera persona son primitivas. Es decir, no pueden ser explicadas por la aprehensión de conceptos, o interpretaciones de nuestros usos pasado o intenciones presentes.

(MS-4) Normatividad intersubjetiva (sucesor de normatividad semántica): no hay una forma especial de la normatividad basada en los estados mentales constituyentes del significado; somos guiados por otros, justificamos nuestras atribuciones de términos, lo mismo que nuestras atribuciones semánticas, sobre la base de criterios públicamente disponibles.

(MS-5) Finitud (sucesor de objetividad): la atribución de significados de infinito a otros es legítima. Atribuimos significados de infinito sobre la base de evidencia finita, inspeccionable.

(MS-6) Aseverabilidad (sucesor de realismo clásico). El significado de las oraciones declarativas está dado por condiciones aproximadas, no por condiciones de verdad (deterministas semánticas).

(MS-7) Justificación funcional (sucesor de justificación metafísica): nuestras prácticas de atribución de significado están justificadas sobre la base de condiciones funcionales sociales. Decir que “Jones significa la adición con ‘+’” no es solo una descripción; es también darle a Jones un estatus social.” (Kusch, p. 41)

En el Capítulo 2 Kusch aborda el rol que desempeña la normatividad en WRPL. Una vez más, como veremos, las consideraciones exegeticas desempeñan el rol determinante. El autor aborda, primero, la cuestión como línea divisoria en la semántica contemporánea entre el partido de los “normativistas semánticos” y los “antinormativistas semánticos”, puesto que en general los comentaristas suponen que el Wittgenstein de Kripke se enlista entre los primeros en compañía de autores como McDowell, Pettit, Wright, Dummett y Brandom. Los antinormativistas han desarrollado dos estrategias. De acuerdo a la primera, lo que el normativista considera como normatividad semántica es en realidad otra forma de normatividad. Cuando un maestro realiza una prescripción acerca de un uso

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

lingüístico, el contenido de estas prescripciones es mayormente prudencial, las mismas tienen que ver, por ejemplo, con los modos en los que uno podría ser (más) fácilmente comprendido. La segunda dificultad concierne a la forma que podrían tener las reglas semánticas. En términos de la propuesta de Searle, ¿serían reglas constitutivas o reglas regulativas? Las reglas regulativas regulan formas de conducta que existían previamente, las reglas constitutivas, en cambio, crean o definen nuevas formas de conducta, Las reglas de etiqueta, son reglas regulativas, mientras que las reglas del fútbol son reglas constitutivas.

Ahora bien, esta cuestión está llena de problemas. Por una parte, sólo de las reglas regulativas pueden derivarse prescripciones acerca de *cómo se debe hablar*, por lo que, el normativista debería inclinarse por las mismas. Sin embargo aquí se presentan dos dificultades. Por un lado, la metáfora dominante en la filosofía del lenguaje son las reglas de los juegos, que son reglas constitutivas. Pero las reglas constitutivas no son un buen candidato para fundar la normatividad semántica: las reglas constitutivas no pueden romperse, ya que si una regla de este tipo establece que “hacer X en el contexto Y cuenta como Z”, no hacer X en Y no rompe la regla, sino que sencillamente es no hacer Z. Dejando de lado esta dificultad, también hay problemas cuando se busca pensar en términos de reglas regulativas. El normativista busca otorgarle sentido a la idea de normatividad semántica, irreducible, en su opinión, a la normatividad prudencial o pragmática. Una manera en que podría hacerlo según Kusch es insistiendo en que hay una forma de motivación específica, de modo que:

Una norma del lenguaje es semántica si debe su fuerza motivacional sólo a la consideración de que sin esa norma no habría ni lenguaje ni pensamiento. Otras formas de normatividad tienen distintas bases motivacionales, pero sólo la normatividad semántica se basa en lo que hace que el lenguaje y el pensamiento sean posibles. (Kusch, p. 55)

Pero esta salida cae pronto en la paradoja, ya que la misma busca motivar prescripciones, y por ello reglas regulativas, invocando poderes constitutivos. Esta versión de la normatividad semántica no está diciendo, a fin de cuentas, otra cosa que “sigue las prescripciones, porque en caso contrario, no habría significado” (p. 55), lo que nos permite apreciar cómo la vía de las reglas regulativas se enreda con la de las reglas constitutivas.

Ahora bien, puesto que el escéptico semántico es usualmente visto como un normativista, la cuestión es entonces, ¿cómo lo afectan estas objeciones? La respuesta a esta pregunta está atravesada, una vez más, por una cuestión de interpretación.

PEDRO KARCZMARCZYK

Kusch desafía la “interpretación heredada” del rol de la normatividad en WRPL y la reconstrucción del argumento que se desprende de la misma. La interpretación heredada remite al artículo de Boghossian “The Rule-Following Considerations”.

Allí Boghossian caracteriza el “requisito de la normatividad” del escéptico de Kripke en términos de que cualquier candidato propuesto como un hecho constituyente del significado debe permitir leer a partir del mismo cuáles son las condiciones de uso correcto de la palabra, esto es, debe permitir derivar del mismo un conjunto de *verdades normativas* acerca de esa palabra, en el sentido de que el uso de la palabra es correcto cuando se aplica a ciertos objetos, e incorrecto cuando se aplica a otros.⁵

El “argumento estándar de la normatividad” reconstruido por Boghossian consiste en indicar que, dada la elucidación mencionada de la normatividad por parte de Boghossian, Kripke parece creer que, incluso si hubiera una disposición que capturara la extensión de una disposición, la misma no podría ser identificada con el hecho constituyente del significado, puesto que la noción de significado es normativa, mientras que la noción de disposición es descriptiva.

Boghossian detecta un fallo en este argumento, en el sentido de que el mismo desconoce que, mientras hacer un enunciado acerca de una disposición es un enunciado descriptivo, hacer un enunciado acerca de la extensión no lo es. De esta manera, simplificando, si se pudieran especificar las disposiciones que indican la extensión (*extension tracking*) o que constituyen el significado de una manera que no supusiera la noción de extensión o de significado, el “requisito de la normatividad” sería satisfecho. Boghossian considera que Kripke no propone ningún argumento de principio contra posibilidad de identificar de manera no circular (no intencionalmente y no semánticamente) disposiciones constitutivas del significado. En consecuencia, para Boghossian, las consideraciones acerca de la normatividad no son ni útiles, ni decisivas.

Ahora bien, tomando la interpretación de Boghossian como si fuera la interpretación correcta de WRPL, muchos críticos han señalado que la misma no es suficiente para realizar una crítica del disposicionalismo (ver pp. 59-66). Kusch por su parte destaca, que la versión de Boghossian es una versión deflacionada de la concepción de la normatividad presente en WRPL. La concepción de Boghossian, que podemos denominar “condiciones de corrección”, es una versión deflacionada de la idea determinista semántica de la normatividad, la que

⁵ Ver Boghossian, Paul “The Rule-Following Considerations”, en A. Miller y C. Wright (eds.) *Rule-following and Meaning*, Montreal and Kingston-Ithaca, McGill-Queen’s University Press, 2002, p. 151-152.

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

debe entenderse como una parte del determinismo semántico, el que constituye un conjunto mucho más amplio de presupuestos e intuiciones *entrelazadas*. Cuando menos, la concepción de la normatividad de WRPL cubre cinco aspectos del determinismo semántico: la no ceguera, la orientación, la justificación, la justificación de la aplicación sin vacilación, y la lectura de los condicionales semánticos de derecha a izquierda. Sólo teniendo en mente esta noción, indica Kusch, se comprende cuál es el rol que desempeña esta noción en la crítica al disposicionalismo en WRPL. Pero, lo que es mucho más importante es la puntualización que Kusch realiza de cual es *el papel* de las consideraciones acerca de la normatividad semántica. El Wittgenstein de Kripke no intenta defender la normatividad semántica, sino que la examina como un componente del determinismo semántico. Como ya lo hemos adelantado, el argumento escéptico es una crítica inmanente, que no trae sus propios estándares, de manera que en el mismo no se defiende, sino que se ataca la concepción acerca de que la normatividad semántica pueda ser captada en términos de intenciones a dar prescripciones. Esta observación reorganiza las posiciones, de modo que las múltiples críticas recibidas por la concepción de la normatividad semántica, intentadas como críticas al escéptico, deben verse, en verdad, como críticas al determinista semántico. Ya hemos mencionado que en la solución escéptica se rechaza la idea de una normatividad basada en los estados mentales constituyentes del significado para dar lugar a la normatividad intersubjetiva.

En consecuencia, el examen de la cuestión de la normatividad nos deja con las siguientes opciones:

- “(a) Revisión: conservamos todos los elementos del determinismo semántico, pero mejoramos nuestra concepción del disposicionalismo semántico reduccionista.
- (b) Reforma I: conservamos *casi todos* los elementos del reduccionismo semántico reductivo. Pero reemplazamos “privacidad” por “intersubjetividad”.
- (c) Reforma II: conservamos *la mayoría* de los elementos del determinismo semántico rústico y el reduccionismo semántico reductivo. Pero reemplazamos la normatividad semántica con el principio de “corrección semántica”. Una forma de disposicionalismo ha satisfecho el criterio de corrección semántica si ha satisfecho el requisito extensional.
- (d) Reforma III: conservamos casi todos los elementos del determinismo semántico rústico y del disposicionalismo semántico reduccionista. Pero mejoramos la vieja noción de normatividad semántica a través de la noción biológica de *función propia*.” (Kusch, p. 67)

A lo que se suma una propuesta revolucionaria, que en caso de triunfar haría que la solución escéptica resultara superflua:

PEDRO KARCZMARCZYK

“(e) Abandonamos la normatividad semántica junto con otros ingredientes del determinismo semántico, rústico o refinado. Pero no nos sumamos al escepticismo semántico. Mostramos que la forma de normatividad involucrada en el escepticismo semántico no es menos defectuosa que la normatividad operante en el determinismo semántico. En consecuencia, desarrollamos una concepción del significado que difiere, simultáneamente, de determinismo y del escepticismo semánticos.” (Kusch, p. 68)

La propuesta revisionista examinada es la avanzada por Coates de incrementar el número de las disposiciones. La primera propuesta reformista es a del disposicionalismo de Horwich. La segunda propuesta reformista es analizada luego en el capítulo 3, ya que la misma, al deflacionar la noción de normatividad, no puede ser examinada con justicia de acuerdo a los parámetros de esta noción. La tercera propuesta reformista ha sido realizada por Ruth Millikan, en términos de la noción biológica de función propia.

El capítulo culmina con una detallada discusión de la propuesta revolucionaria alternativa, la filosofía de Davidson. La propuesta de Davidson puede considerarse revolucionaria en la medida en que la misma abandona cuatro componentes centrales del determinismo semántico, la privacidad, la captación, la normatividad semántica y la objetividad. Otro de los aspectos estudiados es la relación de Davidson con el realismo clásico. Después de todo, en la teoría del lenguaje de Davidson las condiciones de verdad son un elemento clave. Esto podría implicar que Davidson encontró una manera de salvaguardar el realismo clásico de manera independiente del resto de los elementos con los que éste aparece entrelazado en el determinismo semántico. Sin embargo, Kusch encuentra que esto es sólo aparente. El propio Davidson interpreta de manera instrumentalista su teoría formal de condiciones de verdad como un medio para *modelar* nuestras habilidades para asignar significados a emisiones nuevas y viejas. Y más aún, el propio Davidson se ha encargado de señalar las diferencias entre la posición de las condiciones de verdad en la teoría tarskiana y en el realismo clásico, rechazando la idea de que el lenguaje representa o refleja al mundo.

Por otra parte, Kusch desecha las críticas desplegadas por Davidson a la posición de Kripke en WRPL, indicando que las mismas se basan en una mala interpretación de la posición del escéptico semántico.

La comparación de las posiciones de Davidson y del Wittgenstein de Kripke, ilumina notablemente el modo en el que funciona la solución escéptica. Davidson había criticado la solución propuesta en WRPL por poner al acuerdo en las reglas y los significados entre las condiciones de la comunicación. Kusch observa que la solución escéptica no asimila las atribuciones de significado con las atribuciones de reglas; antes bien WRPL sostiene que el acuerdo en las reacciones es un

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

requisito de las atribuciones de significado. Kusch muestra convincentemente que la solución escéptica no implica que una respuesta divergente deba ser entendida automáticamente como una respuesta errónea, lo hace lugar a una manera de enfrentar la crítica. Si bien es cierto que en las condiciones de aseverabilidad generalmente consideramos nuestras propias respuestas como presuntamente correctas, ello no implica una razón de principio para que no podamos comparar las respuestas que examinamos contra otra serie diferente a las nuestras, y ello habilita, en principio, la posibilidad de interpretación radical a partir de los presupuestos de la solución escéptica.

Con todo, los puntos de contacto no minimizan las diferencias, Davidson insiste en la primacía de los idiolectos como condición de posibilidad de la comunicación, mientras que el escéptico semántico insiste en la necesidad de condiciones de aseverabilidad compartidas, y en consecuencia, de sociolectos. Ya hemos visto cómo el escéptico semántico puede salir de casa para hacer lugar a la interpretación radical, pero la cuestión es si el teórico davidsoniano puede volver a casa y estar allí cómodamente dando cuenta adecuadamente de lo que allí ocurre.

En este punto Kusch es vacilante en su análisis acerca de la si encontramos un argumento de principio contra la propuesta davidsoniana, en el sentido de que en determinado momento parece encontrar el flanco para presentar este argumento en el marco de la tendencia idealizadora de la propuesta de Davidson. Dicha tendencia, obtiene una manifestación conspicua en la pregunta de Davidson: “¿cuántos hablantes competentes debe haber para que podamos decir que hablan un lenguaje?” a partir de la cual se derivan sus principios teóricos, podría ser atacada por el escéptico en el mismo modo que atacó a las cláusulas *ceteris paribus* del disposicionalista. Como antes preguntaba “¿cómo diablos podría decir yo qué pasaría si mi cerebro estuviera relleno de materia cerebral extra o si mi vida se prolongara gracias a un elixir mágico?” (WRPL p. 27)⁶ Ahora el escéptico podría preguntarse análogamente: “¿cómo podríamos saber cómo nos comunicaríamos si no viviéramos, y nunca lo hubiéramos hecho, en una comunidad?”. Sin embargo, el resultado del ataque a Davidson es mucho más suave que cualquier otra conclusión en cualquier parte del libro. Por ello las conclusiones acerca del mismo podrían enunciarse de esta manera: el escéptico semántico cree que es posible hacer lugar, como excepción, al caso que Davidson presenta como paradigmático, encontrado en esta premisa inicial idealizadora un flanco que el escéptico puede aprovechar para mostrar la inviabilidad de esta propuesta. Por otra parte, Kusch

⁶ Cito de acuerdo a la paginación de la edición original en inglés, pero uso la traducción castellana citada en nota 1.

PEDRO KARCZMARCZYK

argumenta convincentemente que la imagen que nos da el escéptico, de acuerdo a la cual somos unos nómades ocasionales, es mucho más plausible que la imagen davidsoniana, de acuerdo a la cual seríamos primordialmente nómades.

El Capítulo 3 examina cómo opera el requisito extensional contra las propuestas disposicionalistas. Esto permite examinar aquellas propuestas disposicionalistas que, a diferencia de las examinadas en cap. 2, dan una versión reformista del requisito de la normatividad en términos de la “corrección semántica”. En este capítulo se examinan y rebaten las propuestas que más han atraído a los críticos. Es interesante notar que, con la adopción del argumento de Boghossian contra la posibilidad de especificar no intencionalmente las condiciones óptimas, hace su entrada el escéptico semántico refinado. El capítulo 4 titulado “Otras respuestas” examina una amplia gama de respuestas propuestas al desafío escéptico. Los refinamientos de Peacocke y Tennant de la respuesta por el algoritmo, las propuestas de Maddy y McGinn de utilizar la teoría causal de la referencia de Kripke contra Kripkenstein mismo; y finalmente la versión renovada del platonismo de Katz indicando razones en contra de todas ellas.

El capítulo 5 “Factualismo y no factualismo”, se dirige a una dificultad señalada en la solución escéptica, establecida al comienzo de la controversia (por Boghossian y Wright), de acuerdo a la cual la solución escéptica, al negar que las atribuciones semánticas enuncien hechos estaría comprometiéndose con una posición proyectivista acerca del significado, de acuerdo a la cual, atribuir un significado equivale a proyectar una actitud sin contenido de verdad. Sin embargo, se ha objetado, una posición no factualista acerca del significado no puede ser una posición local, el no factualismo semántico se vuelve necesariamente global y en consecuencia acaba refutándose a sí mismo. La interpretación no factualista se ha visto favorecida por el uso que se hace en WRPL de la analogía con Hume. En efecto, Hume proponía una solución proyectivista al problema de la causalidad, la causalidad no corresponde a nada objetivo, sino que tiene que ver con la manera en que las experimentamos la sucesión regular de clases de fenómenos. La causalidad no es un rasgo del mundo, sino un rasgo que nuestra mente proyecta sobre el mundo. De manera análoga, la solución escéptica, que niega que las aseveraciones semánticas enuncien hechos y destaca el rol de las afirmaciones semánticas en nuestras vidas (otorgar, conservar o denegar estatus sociales) se ha comprendido como proponiendo una tesis proyectivista. Las atribuciones semánticas no harían otra cosa que expresar las actitudes de confianza o desconfianza que depositamos sobre otros.

Es indudable que muchos pasajes de WRPL sugieren una lectura proyectivista o performativista, sin embargo Kusch se suma a la corriente de interpretación representada por Byrne, Willson y Soames, que ha intentado, basándose en

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

algunos pasajes menos atendidos, notablemente aquellos en los que Kripke adscribe a Wittgenstein un compromiso con una versión de la teoría de la verdad como redundancia, o en los que analiza el conflicto de la conclusión escéptica con el lenguaje ordinario, desarrollar una lectura factualista de WRPL, cuyo eje consiste en distinguir dos tipos de factualismo, un factualismo inflacionario, atacado por WRPL, y un factualismo mínimo, deflacionario, compatible con la solución escéptica.

La propuesta de Kusch, si bien toma elementos de las anteriores propuestas, es crítica en relación a las mismas, particularmente por considerar que si bien han abierto el espacio lógico para un tipo de factualismo compatible con la solución escéptica pero no han hecho mucho para desplegar los detalles que esta forma tomaría. Nuevamente aquí, la manera más sencilla de presentar la posición de Kusch es citar su caracterización de la posición que está siendo atacada en WRPL. La concepción realista clásica del factualismo bajo examen en WRPL es solidaria con el determinismo semántico, y sus componentes esenciales son:

(CR-1) El significado de una oración significativa está dado por sus condiciones de verdad.

(CR-2) Una oración declarativa es verdadera si y sólo si la proposición que expresa corresponde a un hecho. Las proposiciones son los portadores de verdad primarios; las oraciones son verdaderas en la medida en que expresan proposiciones.

(CR-3) Es posible individualizar hechos como hacedores de verdad. Los hechos son entidades objetivas en el mundo, independientes, en su mayor parte, del pensamiento.

(CR-4) El hecho de que una oración declarativa exprese una proposición *explica* porqué la oración es verdadera o falsa, y porqué el cálculo de las funciones de verdad se aplica a la misma.

(CR-5) Las proposiciones tienen –o son- condiciones de verdad. La proposición expresada por una oración es el contenido informacional, cognitivo, o de condiciones de verdad de la oración.

(CR-6) Las proposiciones son entidades abstractas; existen necesariamente e independientemente de la mente y los lenguajes.

(CR-7) Una persona x comprende una oración declarativa s si, (i) x *aprehende* la proposición p expresada por s , y (ii) x sabe que s expresa p . (Kusch, p. 170)

El factualismo deflacionario de la solución escéptica debe entenderse en el contexto del escepticismo semántico.

(MS-1) Confianza: sujeto a la corrección por otros estamos autorizados a decir qué dicen oraciones.

PEDRO KARZMARCZYK

(MS-2) Intersubjetividad: las atribuciones de *lo que es dicho* tienen sentido sólo en un contexto social. Las condiciones de aseverabilidad para las oraciones declarativas involucran esencialmente comunidades.

(MS-3) Primitivismo: nuestras inclinaciones a usar oraciones declarativas, y el hecho de que las oraciones declarativas sean verdaderas o falsas, son fenómenos primitivos. No se los puede explicar a través de proposiciones.

(MS-4) Normatividad intersubjetiva: no hay una forma de normatividad basada en los hechos mentales constitutivos del significado. Somos guiados por otros, justificamos nuestro uso de las oraciones sobre la base de criterios públicamente disponibles.

(MS-5) Finitud: atribuimos conceptos de infinitud sobre la base de evidencia finita e inspeccionable.

(MS-6) Aseverabilidad: el significado de las oraciones declarativas está dado por condiciones de aseverabilidad aproximadas.

(MS-7) Justificación funcional: nuestras prácticas de atribuir cosas dichas a otros están justificadas sobre la base de consideraciones socio-funcionales. No hay espacio para un análisis metafísico de “las cosas dichas” (Kusch, p. 174)

Las consecuencias de haber podido caracterizar una forma de factualismo compatible con la solución escéptica nos permiten reparar en que el cambio a las condiciones de aseverabilidad, aunque no retiene ninguna de las condiciones del realismo clásico, no nos reclama que dejemos de usar oraciones de la forma “es un hecho que...”, ya que con la misma viene aparejada una concepción deflacionista de la verdad y de los hechos y de las proposiciones. La absorción de estos componentes en la solución escéptica, componentes fundamentales de la concepción que está siendo rechazada, se realiza a través de la descripción de condiciones de aseverabilidad para las mismas.

El libro se completa con un capítulo dedicado a las dificultades de la solución escéptica (cap. 6) sobre el que volveremos en la siguiente sección, un análisis de las diferentes propuestas de primitivismo semántico avanzadas por McDowell, Pettit y C. Wright cuya evaluación es realizada a través de la distinción entre una forma determinista semántica, explicativa, y una forma escéptica semántica de primitivismo. Una vez más, Kusch encuentra que algunas de estas propuestas están solo aparentemente opuestas al escepticismo semántico, de modo que el escéptico puede absorber algunos de sus *insights*. En el capítulo 7 Kusch enfrenta el problema de la adecuación exegética de la propuesta de Kripke once cargos levantados por Baker y Hacker en su *Scepticism Rules and Language*, rechazando uno a uno todos los cargos a excepción del cargo levantado en relación a la identificación del argumento real acerca del lenguaje privado en las secciones previas a IF # 243 por parte de Kripke.

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

Baker y Hacker indican que Kripke se equivoca al presentar el argumento de IF ## 243-325 como un argumento acerca de las sensaciones. En su lugar ellos insisten en que estas secciones tratan acerca de:

La cuestión de si un ejemplo “privado” puede emplearse para dar significado a una palabra, si un paradigma mental puede emplearse, en una estipulación o explicación para uno mismo, para constituir una norma de uso correcto. ¿Radican los fundamentos del lenguaje en definiciones ostensivas mentales de predicados perceptivos simples indefinibles?⁷

Kusch reconoce que estas secciones tratan generalmente acerca de los fenómenos mentales, que de acuerdo a la posición examinada son “inalienables” (“cada uno tiene el suyo propio”) y “epistemológicamente privados” (“sólo yo puedo conocer mi dolor”). En consecuencia, para el lingüista privado, estos fenómenos mentales podrían ser sensaciones, pero también experiencias y pensamientos. De manera general estas secciones establecen que “el lingüista privado es incapaz de establecer reglas de uso” (Kusch, p. 255), y rechazan la concepción de acuerdo a la cual las sensaciones, experiencias y los pensamientos son entidades inalienables y epistemológicamente privadas.

3. La propuesta de Kripke y la discusión clásica.

En esta sección intentaré proponer una interpretación de la articulación entre la interpretación de Kripke del argumento contra el lenguaje privado y la discusión clásica que muestre que la relación de WRPL con la misma es más compleja que la que sugiere meramente haber descubierto una manera alternativa de comprender el argumento del lenguaje privado como una aplicación del problema de las reglas al caso de las sensaciones. A esta visión le opondré una según la cual las disputas acerca del argumento clásico del lenguaje privado *motivan* el planteo kripkeano. Intento desarrollar mi propuesta a través de tres pasos. En primer lugar, destacar alguna evidencia textual que nos avale al realizar esta afirmación; en segundo lugar, intento mostrar que algunos rasgos del planteamiento kripkeano surgen como una reflexión acerca de los problemas recalcitrantes en el marco de la discusión clásica; y en tercer lugar, sostendré la conclusión de que el desafío escéptico kripkeano articula y rechaza un presupuesto implícito compartido tanto por críticos como por defensores del lenguaje privado en el marco de la discusión clásica.

En primer lugar, Kripke no sólo ve al argumento clásico, comprendido como un argumento acerca de la dificultad de las definiciones ostensivas mentales,

⁷ *Scepticism, Rules and Language*, Oxford, Blackwell, 1984, p. 23-24.

PEDRO KARCZMARCZYK

como una aplicación de un argumento más general, sino que considera que el argumento, cuando es pensado como un argumento autocontenido, constituye una perspectiva inadecuada:

Sólo aumentaremos nuestras dificultades en comprender un argumento ya difícil si llamamos a # 243 en adelante ‘el argumento del lenguaje privado’ y lo estudiamos aislándolo del material precedente. Wittgenstein tenía un plan de organización definido cuando ubicó su discusión allí donde está.⁸ (WRPL p. 109)

En otro fragmento precisa de qué manera es erróneo considerar al argumento como un argumento autocontenido:

...la orientación apropiada [la buena perspectiva] sería la opuesta. El problema no es, “¿Cómo puedo mostrar que el lenguaje privado –o alguna forma especial de lenguaje- es *imposible*?” más bien es, “¿Cómo podemos mostrar que cualquier lenguaje en absoluto (público, privado, o como sea) es *posible*?” (WRPL 61-62)

Lo que estos fragmentos indican, a mi entender, es que la dificultad del argumento clásico consiste en plantear sus objeciones al lenguaje privado como una crítica particular a una forma de lenguaje. Al plantear el argumento de esta manera, las diferentes versiones del argumento del lenguaje privado han tendido a plantear el argumento como una *crítica externa*, es decir, como una crítica dirigida a la posibilidad de un lenguaje privado suponiendo unas condiciones de significatividad determinadas. Esta lectura es plenamente confirmada por la siguiente declaración de Kripke:

Lo que anteriormente me había parecido un argumento un tanto flojo, a favor de una conclusión fundamentalmente implausible, *basada en premisas dudosas y controvertibles*, se me apareció ahora como un argumento poderoso, a pesar de que las conclusiones parecían ser aún más radicales y, en un sentido, más implausibles que antes. (WRPL p. 1 Subrayado añadido)

Como consecuencia de plantear el argumento como una crítica externa, el argumento del lenguaje privado se ha tornado un campo de controversias tensadas por el ataque, de parte del privatista, a estas condiciones de significatividad presupuestas, esto es, a las premisas del argumento. El siguiente fragmento de WRPL es una muestra de esta tensión:

Los lectores, ciertamente mi previo yo incluido, se han inclinado a menudo a preguntarse: ¿Cómo puede él probar que un lenguaje privado es imposible? ¿Cómo es posible que yo tenga alguna dificultad en identificar mis propias sensaciones? Y si hubiera alguna dificultad ¿cómo podrían ayudarme ‘criterios

⁸ Consúltese también WRPL pp. 68 y 88.

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

públicos? ¿debo estar realmente en malas condiciones si necesito *ayuda* externa para identificar mis propias sensaciones! (WRPL pp. 61-62)

Si bien WRPL no señala inmediatamente cuales son estas premisas que su autor considera dudosas y controvertibles, sin embargo, observaciones como la siguiente dejan razonablemente claro que es lo que el autor tiene en mente. Al introducir la noción de “criterios externos” como parte de la solución del problema escéptico, Kripke percibe que la introducción de esta noción podría ser interpretada como poseyendo los mismos énfasis que en la discusión previa, en particular, como la introducción de alguna forma del principio de verificación, por lo cual remite a la misma de este modo:

Los criterios juegan un papel fundamental en la filosofía de Wittgenstein: “Un ‘proceso interno’ está necesitado de criterios externos” (IF # 580) ha sido considerado a menudo, tanto por los críticos como por los defensores de la filosofía de la mente de Wittgenstein, que la necesidad de criterios para los conceptos mentales es una *premisa* fundamental en su argumento del lenguaje privado. Los críticos han argüido en algunas ocasiones que ésta es una asunción verificacionista indefendible e indefensible. Algunos defensores arguyen que si es una premisa verificacionista, esa forma de verificacionismo es claramente correcta. (WRPL pp. 98-99)

Para luego enfatizar que la noción de criterio o la premisa verificacionista implícita en esta noción, no es en su interpretación una premisa del argumento, sino un aspecto exigido por la solución escéptica, esto es, la noción de criterio pertenece a la solución y no al planteo del problema:

Debería ser claro que la exigencia de ‘criterios externos’ no es ninguna premisa verificacionista o conductista que Wittgenstein dé por supuesto en su ‘argumento del lenguaje privado’. De ser algo es deducida en un sentido de deducción cercano al de Kant. (WRPL pp. 100; ver también pp. 119-120 y nota 5 del “Post scriptum”).

El hallazgo de una premisa verificacionista en el argumento, entendida en el sentido de que lo que el argumento del lenguaje privado necesita para funcionar como una refutación de la posibilidad del mismo es una premisa que sostenga que pertenece al significado de algunos términos que efectivamente *conocemos* que sus condiciones de aplicación se han cumplido, fue el centro de una larga disputa acerca del lenguaje privado cuyos protagonistas fueron Alfred Ayer, Peter

PEDRO KARCZMARCZYK

Strawson, Norman Malcolm y Judith Thomson, Barry Stroud, Richard Rorty y Anthony Kenny.⁹

No tenemos espacio para plantear este debate aquí en detalle, pero para dar una cuadro general del mismo podemos mencionar que las consecuencias más radicales de dicho debate las extrajo Barry Stroud, quien mostró que los diferentes argumentos trascendentales dirigidos contra posiciones escépticas, entre los cuales se incluyen varias versiones del argumento del lenguaje privado, debían enfrentar el dilema de, o bien aceptar que los mismos no están en condiciones de establecer la conclusión que buscan establecer, o bien reconocer que cuando establecen la conclusión deseada, el argumento trascendental es irrelevante para la aceptación de la misma, ya que su fuerza descansa en una premisa verificacionista. Stroud mostró entonces que lo más que puede hacer un argumento trascendental es llevarnos de una creencia hasta otra creencia como su presuposición necesaria. Pero esto no constituye una refutación de la posición escéptica, ya que el escéptico nos espera ahora en nuestro punto de llegada para pedirnos una justificación de la creencia necesaria que descubrimos a través del razonamiento trascendental. Stroud formula su conclusión en los siguientes términos: “El escéptico distingue entre las condiciones necesarias de un uso paradigmático o garantizado (y por consiguiente significativo), de una expresión o enunciado, y las condiciones bajo las cuales es verdadero.”¹⁰

Los críticos reconocieron prontamente el impacto de esta interpretación de los argumentos trascendentales, ensayando diferentes respuestas. Richard Rorty intentó mostrar que los argumentos trascendentales son argumentos de parasitismo, de manera que el argumento del lenguaje privado puede ser reconstruido como una forma de argumento de parasitismo de una clase de nociones, creencias o enunciados sobre otras, implicando efectivamente una forma del principio de verificación que Rorty considera adecuada, la que requiere que se den relaciones inferenciales entre los términos. Anthony Kenny, por su parte, intentó mostrar que el argumento del lenguaje privado es independiente del

⁹ Estos son en mi opinión los textos fundamentales que permiten abordar el trasfondo del argumento propuesto por Kripke: Ayer, A. (1954) “¿Puede haber un lenguaje privado?” en Villanueva, Ernesto (ed.) *El argumento del lenguaje privado*, México, UNAM, 1979, pp. 83-97; Malcolm, Norman (1954) “Wittgenstein’s *Philosophical Investigations*” en su *Knowledge and Certainty: Essays and Lectures*, Englewood Cliffs, N.J., 1963; Rhees, Rush (1954) “¿Puede haber un lenguaje privado?” en Villanueva, E. (ed.) op. cit.; Strawson, Peter (1954) “Las *Investigaciones filosóficas* de Wittgenstein” en su: *Libertad y resentimiento*, Barcelona, Paidós, 1995; Thomson, Judith Jarvis (1964) “Lenguajes privados” en Villanueva, E. op. cit.; Stroud, Barry “Transcendental Arguments” *The Journal of Philosophy*, vol. LXV, n° 9, 1968; Rorty, Richard “Verificationism and Transcendental Arguments” en *Nous*, vol. 5, Issue 1, Feb. 1971; Kenny, Anthony (1971) “El principio de verificación y el argumento del lenguaje privado” en Villanueva, E. (ed.) op. cit..

¹⁰ Stroud, B. “Transcendental arguments”, p. 255.

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

principio de verificación. La propuesta de Kenny, entiende que el argumento del lenguaje privado establece la imposibilidad de una definición ostensiva privada debido a su falta de analogía con una definición ostensiva pública, la carencia de los preparativos que acompañan a ésta. Sin embargo, tanto una como otra propuesta, acaban generando dificultades análogas en un nuevo nivel. La propuesta de Rorty acaba generando dificultades para distinguir entre lo que inferencialmente parece correcto y lo que es correcto. La propuesta de Kenny, acaba generando dificultades semejantes relacionadas con la concepción de las condiciones de éxito de una definición ostensiva pública y con la noción de conocimiento del significado que presupone su interpretación.

Estas observaciones son muy esquemáticas y merecerían indudablemente un estudio detallado, sin embargo dispéñesenos de esta tarea aquí considerando que las citamos sólo a título ilustrativo, de manera de sugerir que las dificultades del argumento clásico del lenguaje privado son las dificultades perennes del realismo clásico, es decir de la tesis que sostiene que la realidad desempeña un papel determinante en la justificación de nuestro conocimiento. De este modo podemos comprender que si la elucidación entre ‘parecer correcto’ y ‘ser correcto’ implicada en la crítica del lenguaje privado se ha revelado, en virtud de las réplicas de los privatistas, como una dificultad también presente en el lenguaje público, como un caso más de las dificultades del realismo clásico. Este es el trasfondo que motiva que Kripke no vea el problema como el de establecer la imposibilidad del lenguaje privado, sino como el de establecer la posibilidad de algún lenguaje en general, ya que cuando pensamos la distinción entre ‘ser correcto’ y ‘parecer correcto’ en términos del realismo clásico, el privatista puede mostrar que la dificultad no es peculiar a las definiciones ostensivas mentales, sino un problema de carácter general; y por otra parte esto es también lo que Kripke conciba la tarea de mostrar la posibilidad de algún lenguaje como la de desenredar las condiciones de significatividad del lenguaje de las tesis del realismo clásico, esto es, su rechazo de la elucidación del lenguaje en términos de condiciones de verdad.

Si esto es cierto, podemos afirmar que es en la controversia clásica acerca del argumento del lenguaje privado dónde Kripke encuentra la motivación para pensar que la empresa de Wittgenstein no es la de una refutación directa del cartesianismo, del tipo de la que se ofrece en la lectura clásica, la que puede entenderse como una crítica de las condiciones de verdad cartesianas. En su lugar, Kripke nos ofrece una visión de Wittgenstein en la que éste se aprovecha del cartesianismo para desarrollar lo que probablemente sea el embate más fabuloso jamás asestado al realismo clásico. El embate al realismo clásico dilucidado por Kripke en Wittgenstein se llevará consigo también al cartesianismo, pero más al modo de una crítica inmanente que al modo de una crítica externa. El argumento

PEDRO KARCZMARCZYK

ortodoxo, dependiente de la idea de “significación pública” (criterios, condiciones de verdad), es una crítica externa en la medida en que examina al lenguaje privado con un patrón ajeno al mismo. Pero es este patrón ajeno al lenguaje privado el que le da una vía de escape al privatista, que puede mostrar luego que tal patrón no está a la altura de lo que exige.

El realismo clásico, que entiende que la pauta de adecuación de nuestro conocimiento es la realidad en sí, ofrece perennes dificultades, que Hegel sintetizó con la metáfora de la imposibilidad de “ver por detrás” de nuestro saber del objeto para observar cómo es realmente el en sí. El Wittgenstein de Kripke, más que plantear un ataque de la filosofía de la conciencia basado en la presunta seguridad de un mundo objetivo, se vale de las oportunidades que ofrece el cartesianismo para desarrollar una crítica del realismo. Kripke tuvo la aguda intuición de que el *cogito* cartesiano si bien es por un lado la fuente de los problemas del realismo, se presenta, por otro lado, como un pliegue de la realidad que nos ofrece una inédita oportunidad para testear la adecuación de la concepción realista clásica para un región de entidades, los significados. Esto es, el escéptico kripkeano, aprovechando que en el caso de los enunciados acerca del significado/significar se supone que las condiciones de verdad son estados mentales, y suponiendo la concepción cartesiana de la mente, concluye que las dificultades de la concepción realista clásica no deberían presentarse, justamente, en el caso del significado.

Es finalmente la concepción cartesiana, metaforizada por Kripke con el recurso expositivo de la omnisciencia, la que nos permite extraer conclusiones *de carácter ontológico* acerca de la posibilidad de los estados mentales que constituyen el significado, ya que, si de hecho hubieran algunas entidades que desempeñaran un rol justificatorio en nuestro discurso semántico, éstas serían estados mentales y, bajo la hipótesis de condiciones cartesianas, no necesitaríamos “ver por detrás” de ellas; ya que, por hipótesis, estaríamos en condiciones de verlas por todos sus costados. Vale la pena señalar que este aspecto corresponde a una reconstrucción del argumento de Kripke, es decir el propio Kripke no lo plantea en estos términos. Antes bien, lo que encontramos en el texto de Kripke es que este autor, en la construcción de su desafío escéptico, plantea su desafío escéptico cuya característica saliente, y reiteradamente subrayada consiste en otorgar omnisciencia o condiciones epistemológicas idealizadas a su interlocutor.¹¹

Con todo, el texto de Kripke ofrece evidencia textual que consideramos suficiente para apoyar nuestra interpretación. La siguiente observación nos parece la más directa en relación a nuestro propósito de mostrar la procedencia

¹¹ Véase WRPL pp. 14, 21, 39

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

cartesiana del recurso a la omnisciencia. Kripke observa que “[l]a idea de que carecemos de acceso ‘directo’ (*the idea that we lack ‘direct’ access*) sobre si queremos decir más o tás, es de todos modos extraña. ¿Acaso no sé, y con un grado satisfactorio de certeza, qué quiere decir más?” (WRPL pp. 39-40 traducción corregida), y también que “[p]uede ser que haya algunos hechos acerca de mí a los cuales mi acceso es indirecto y acerca de los cuales tengo que formar hipótesis tentativas (*and about which I must form tentative hypothesis*): ¡pero con toda seguridad el hecho de lo que quiero decir no es uno de ellos!”, (WRPL pp. 39-40 traducción corregida), para reconocer inmediatamente el carácter metafórico del recurso expositivo a Dios:

Ahora bien, la referencia en nuestra exposición a lo que un ser omnisciente podría saber o sabría es un mero mecanismo dramático. Cuando el escéptico niega que inclusive Dios, quien conoce todos los hechos, podría saber si quiero decir más o tás, está sencillamente dándole a su negación de que hay algún hecho referente a lo que quiero decir una expresión colorida. Quizá haríamos mejor en eliminar la metáfora. (WRPL pp. 40-41)

Los pasajes citados antes de éste dejan en claro qué es lo que metaforiza la apelación a Dios.

Por otra parte, Kripke indica acerca del uso del término estados mentales por Wittgenstein, por ejemplo en IF # 154, que su interés no está puesto en el uso ordinario sino en la terminología filosófica, de manera que “‘Estados mentales’ y ‘procesos mentales’ son aquellos contenidos ‘internos’ introspectibles que puedo hallar en mi mente o que Dios podría encontrar si examinara mi mente.” (WRPL p. 50)

Nuestra interpretación acerca del rol del cartesianismo en el planteo de Kripke, se ve confirmada por el hecho de que este autor reconoce que los estados mentales en tanto “estados de la mente introspectibles y ‘cualitativos’”, (WRPL p. 51), es decir, estados mentales en el sentido cartesiano, “no están sujetos al inmediato reto escéptico del tipo presente.” (WRPL p. 51) Los estados mentales cartesianos no están siendo cuestionados por el desafío escéptico y naturalmente, ya que están siendo utilizados por el propio Kripke.

En la nota 33, Kripke clarifica lo que tiene aquí en mente:

Nótese que en [IF] # 154, los genuinos ‘procesos mentales’ son un dolor acrecentándose más o menos, el oír una tonada u oración, -procesos con una ‘calidad introspectible’ como he usado la frase. Para Wittgenstein recordar¹² no

¹² Kripke viene de analizar IF ## 305-306: “‘Pero seguro que no puedes negar que, por ejemplo, al recordar tiene lugar un proceso interno.’ — ¿Por qué da la impresión de que quisiéramos negar algo? (...) Lo que negamos es que la figura del proceso interno nos dé la idea correcta del

PEDRO KARCZMARCZYK

es un proceso como esos, incluso aunque, como en el caso de # 154, pueda haber procesos con cualidades introspectibles que tengan lugar cuando recordamos. Asumiendo que los ejemplos dados en # 154 son propuestos como típicos ejemplos de 'procesos mentales', los ejemplos serían muy engañosos a menos que se considerara que recordar no es un proceso mental en el sentido de # 154. Recordar, como comprender, es un 'estado intencional' (...) sometido al problema escéptico de Wittgenstein. (WRPL n33)

Observado contra el fondo de la disputa clásica, lo que esto significa es que el desafío escéptico kripkeano no es un ataque directo a la privacidad, sino a la posibilidad de identificar un estado mental intencional con un estado mental introspectible. Como consecuencia del planteamiento escéptico, también los estados mentales introspectibles serán afectados por el planteamiento escéptico, Sin embargo, a diferencia de lo que ocurría en la disputa clásica, se verán afectados indirectamente, esto es, no por internos, sino por lo que tiene de intencional la identificación de los mismos. Este es el contenido de la declaración de Kripke acerca de que la noción de criterio o una tesis verificacionista no es una premisa del argumento.

Para concluir, deseo puntualizar una consecuencia de estas observaciones. Creo que las mismas no contradicen la lectura de Kusch más que en el punto mencionado acerca del lenguaje privado. Más aún, creo que enfatizar en las razones que motivan el abandono de la comprensión del significado en términos de condiciones de verdad ayuda a comprender mejor las implicaciones involucradas en el paso a condiciones de aseverabilidad que Kusch ha explicitado en su trabajo. El paso de condiciones de verdad a condiciones de aseverabilidad debe ser visto como un paso a un escenario concebido de tal manera que no permite el planteo o la formulación de las dificultades que enfrentaba la posición clásica. Kusch ha destacado este punto diferenciando una concepción determinista semántica de las condiciones de verdad y una concepción escéptico semántica (deflacionista) de las condiciones de verdad. De esta manera, la elucidación comunitarista del lenguaje propuesta por Kripke no está expuesta a las objeciones dirigidas a las versiones comunitaristas clásicas adoptadas como consecuencia de la crítica del lenguaje privado:

¿Qué hace que "Smith sigue la condición de aseverabilidad AS₁ antes que AS₂" sea verdadera? Obviamente no seremos capaces de dar una respuesta satisfactoria a esta cuestión en la medida en que sigamos atados a una concepción determinista semántica de las condiciones de verdad. Estas nos

empleo de la palabra "recordar" (...) ¿Por qué debiera yo negar que hay ahí un proceso mental?! Sólo que "Ha tenido lugar ahora en mí el proceso mental de acordarme de..." no significa otra cosa que: "Me he acordado ahora de..."

(2007) ESTUDIO CRÍTICO: MARTIN KUSCH: *A SCEPTICAL GUIDE...*

exigirían buscar la respuesta a esta pregunta investigando si Smith tiene el estado mental apropiado. Por construcción, Smith ya no está tentado a seguir esta vía muerta. En consecuencia ¿qué es lo que podría responder? Él podría insistir en que “Yo quiero decir AS₁” es verdadera y un hecho, supuesto únicamente que su enunciado satisface las condiciones para autoadscribirse un enunciado de estar siguiendo una regla. Hemos mencionado las condiciones antes: basta que Smith se sienta confiado acerca de cómo seguir, que esté dispuesto a ser corregido por otros y que ordinariamente no haya objeciones que deban ser consideradas. (Kusch, p. 267, nota 21 a capítulo 1)

Universidad Nacional de La Plata - Argentina